



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 36 -2013-CONCYTEC-SG

Lima. 19 JUL. 2013

### VISTO:

El Informe N° 551-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL y la solicitud de fecha 08 de julio de 2013, presentada por el servidor Juan Leónidas Tarazona Barboza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público, técnico, especializado; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante la solicitud de fecha 08 de julio de 2013, el servidor Juan Leónidas Tarazona Barboza, ha presentado copia fedateada de la constancia del Descanso Médico N° 488970, expedido por el Doctor Julio Delgado Palache, médico de la Clínica Internacional, por treinta (30) días, del 05 de julio al 03 de agosto de 2013;

Que, en el literal b) del Artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 establece, entre otras causales, la suspensión del contrato de trabajo por enfermedad y accidente comprobado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1) del artículo 35° y artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, corresponde otorgar licencia por enfermedad debidamente comprobada y que cause incapacidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto, se encuentra debidamente acreditado el pedido de licencia del servidor Juan Leónidas Tarazona Barboza, y de acuerdo con las disposiciones legales antes anotadas, corresponde otorgarle licencia por enfermedad por el período de treinta (30) días, computados desde el 05 de julio al 03 de agosto de 2013;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas

### SE RESUELVE:

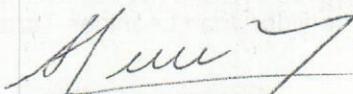
**Artículo 1°.-** Otorgar Licencia por Enfermedad por treinta (30) días, al señor Juan Leónidas Tarazona Barboza, con eficacia anticipada del 05 de julio hasta el 03 de agosto de 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al señor Juan Leónidas Tarazona Barboza para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración para ser incluida en el legajo personal del referido servidor.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese,**

  
**José Angel Valdivia Morán**  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

